

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 14

Referencia: N°14

Año: 1997

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-04-1997

Título: POR LA QUE SE ELIMINA EL CERTIFICADO DE NO DEFRAUDACION FISCAL.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 23269

Publicada el: 18-04-1997

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.123

Rollo: 149

Posición: 1257

LEY Nº 14
(De 15 de abril de 1997)

Por la que se elimina el certificado de no defraudación fiscal

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se elimina la exigencia y uso del denominado certificado de no defraudación fiscal, expedido por autoridades del Ministerio de Hacienda y Tesoro y requerido por las oficinas públicas para la expedición de licencias, autorizaciones, permisos, actuaciones y demás actos en que las leyes y/o reglamentos lo exigen.

Artículo 2. Esta Ley deroga cualquier disposición que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

HAYDEE MILANES DE LAY
Presidenta, a.i.

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 15 DE ABRIL DE 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 59
(De 16 de abril de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Gobierno y Justicia con la empresa Electrónico Balboa, S. A..

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en las oficinas de la Policía Nacional se celebró el día 14 de octubre de 1996 el acto de la Licitación Pública No. PN-01-96 (Tercera Convocatoria), para el suministro para el transporte, entrega y descarga en el Almacén General de Gamboa e instalación de un sistema de comunicación troncalizado en 800 Mhz, con la participación de las siguientes empresas:

G.O. 23269

Ley 14

(De 15 de abril de 1997)

Por la que se elimina el certificado de no defraudación fiscal

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se elimina la exigencia y uso del denominado certificado de no defraudación fiscal, expedido por autoridades del Ministerio de Hacienda y Tesoro y requerido por las oficinas públicas para la expedición de licencias, autorizaciones, permisos, actuaciones y demás actos en que las leyes y/o reglamentos lo exigen.

Artículo 2. Esta Ley deroga cualquier disposición que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

HAYDE MILANES DE LAY
Presidenta, a.i.

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 15 DE ABRIL DE 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ